

1
♦ REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- _____ /

PARRAL, *OR. M. ZOM*

DECRETO ALCALDICIO N° 666 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencias médicas N° 2-32511077, N° 2-33601840 y N° 2-360017966, de doña María Cristina Ortega Saldías.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la Escuela Rural G-560 "Francisco Maureira" de la comuna de Parral, y mientras hagan uso de licencia médica la titular del cargo, doña María Cristina Ortega Saldías, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su contratación en el Servicio de Educación Municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

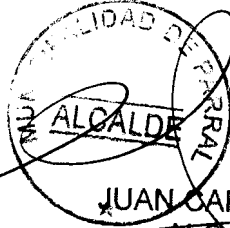
- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA ELENA HERNANDEZ SALAZAR**, R.U.T. N° 7.957.730-8, ex Profesora de Educación General Básica, de la Escuela G-560 "Francisco Maureira", quien a contar del 15 de Septiembre de 2011 y hasta el 11 de Noviembre de 2011, continuara cumpliendo funciones de Profesora de Educación General Básica en la Escuela G-560 "Francisco Maureira" de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, doña María Cristina Ortega Saldías, acogida a licencia médica prolongada, con una jornada de 38 horas cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO(S) MUNICIPAL
PARRAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/OMF/JAR/hacc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Abogada D.A.E.M.